



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SG/IV/2/218BIS/2014

**LIC. CESAR OMAR AVILES GONZALEZ.**

Coordinador de Transparencia y Archivo General

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracciones II y XXII, 27, 29 primer párrafo, 30 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito citar a la próxima sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, a llevarse a cabo a las 10:00 horas del día 25 de marzo de 2014, en la Sala de Juntas de la Secretaría General, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso **Clasificación de Información Confidencial** contenida en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado suscritos en los años 2012 a 2014 mediante los cuales se contrata personal para la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara (OAG); los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en los años 2013 y 2014, cuya dependencia responsable de ejecución es la OAG y los certificados de incapacidad de la C. Julieta Elizabeth Lomeli Morán de marzo de 2011 a marzo de 2014, remitidos por la OAG, a solicitud de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (CTAG), y
- IV. Asuntos varios.

Agradeciendo de antemano su presencia, me suscribo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 21 de marzo de 2014

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General

y Suplente del Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública  
de la Información Pública

c.c.p. Expediente Comité de Clasificación de Información Pública.  
c.c.p. Minutario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de acta:	03/2014
Clasificación:	Confidencial
Información clasificada:	Los datos personales que se describen en el cuerpo de la presente acta y que se encuentran en los siguientes documentos: los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado suscritos en los años 2012 a 2014, mediante los cuales se contrata personal para la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara; los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en los años 2013 y 2014, cuya dependencia responsable de ejecución es la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara y los certificados de incapacidad de la C. Julieta Elizabeth Lomeli Morán de marzo de 2011 a marzo de 2014.
Área generadora de la información:	Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara
Fundamentación:	Artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos d), h) y j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Criterio General Cuarto de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara.

Siendo las 10:00 horas del día 25 de marzo de 2014, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara (Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso **Clasificación de Información Confidencial** contenida en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado suscritos en los años 2012 a 2014 mediante los cuales se contrata personal para la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara (OAG); los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en los años 2013 y 2014, cuya dependencia responsable de ejecución es la OAG y los certificados de incapacidad de la C. Julieta Elizabeth Lomeli Morán de marzo de 2011 a marzo de 2014, remitidos por la OAG, a solicitud de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (CTAG), y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I del orden del día**, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia, existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II del orden del día**, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





III. Luego de ello, en relación con el **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la CTAG y Secretario del Comité, solicitó al Comité que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción III de la LTAIPEJM, así como en el artículo 6, fracción I del Reglamento de la LTAIPEJM, analice y en su caso clasifique la información pública requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/064/2014, de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 12 de marzo de 2014, a las 23:52 horas, se presentó mediante el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información Pública (SESIP), la solicitud de acceso a información pública, misma que fue registrada con el número de expediente UTI/064/2014, mediante la cual el peticionario solicitó a esta Casa de Estudios la información que se señala a continuación:

*"Solicitud de conocer los siguientes datos de todo el personal que se encuentran trabajando en la oficina del abogado general:*

*- listado que comprenda nombre del trabajador, plaza, carga horaria, horario de trabajo, sueldo bruto, desglosado por personal sindicalizado y personal de confianza (2012-2014) y copia de contratos del todo personal*

*- copia de contratos por honorarios de prestación de servicios y sueldo de los trabajadores, especificar funciones y actividades (2013-2014)*

*- organigrama y estructura de la oficina del abogado general*

*- nombre del personal comisionado a otras dependencias*

*- licencias, permisos o formatos para faltar a laborar o llegar después de su hora de ingreso, justificantes de faltas, dispensas de horarios, oficio de autorización por motivo de faltas, incapacidades, y tarjetas de checado de Julieta Elizabeth Lomeli Morán (marzo 2011 -marzo 2014)*

*-funciones y actividades de Julieta Elizabeth Lomeli Morán*

*- currículum vitae de Julieta Elizabeth Lomeli Morán*

*- autorización de recursos humanos para contratar a la nuera e hijo del abogado general, los cuales exoneran de nepotismo a funcionario o en su caso oficio de comisión de nuera e hijo para laborar en la oficina del abogado general." (Énfasis añadido)*

**SEGUNDO.** La CTAG, mediante los oficios CTAG/UAS/0278/2014 CTAG/UAS/0279/2014, ambos de fecha 13 de marzo de 2014, requirió a la OAG Coordinación General de Recursos Humanos, respectivamente, la información documentos necesarios a efecto de atender la solicitud de información de referencia.





**TERCERO.** Derivado de lo anterior, el 18 de marzo de 2014, la OAG emitió el oficio AG/1584/2014, a través del cual dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo 34 documentos en total, de los cuales se advierte que 25 corresponden a *contratos individuales de trabajo*, 7 de ellos corresponden a *contratos de prestación de servicios profesionales* y 2 de ellos a *certificados de incapacidad*, proponiendo que, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos d), h) y j), y el Criterio Cuarto de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, según corresponda, se generen las versiones públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado suscritos en los años 2012 a 2014 mediante los cuales se contrata personal para la OAG, de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en los años 2013 y 2014, cuya dependencia responsable de ejecución es la OAG, así como de los certificados de incapacidad de la C. Julieta Elizabeth Lomeli Morán de marzo de 2011 a marzo de 2014, remitidos por la OAG, por considerar que éstos contienen información confidencial.

**CUARTO.** Por su parte, el 18 de marzo de 2014, la Coordinación General de Recursos Humanos emitió el oficio CGRH/IX/0183/2014, a través del cual dio contestación al requerimiento de la CTAG y remitiendo la información con que cuenta, sin solicitar clasificación de información alguna; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en artículo 30, párrafo 1, fracción III de la LTAIPEJM, así como en el artículo 6, fracción I del Reglamento de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado.
2. Que el artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos d), h) y j) de la LTAIPEJM señalan lo siguiente:

**Artículo 21. Información confidencial – Catálogo.**

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: (...)

d) Domicilio particular;

(...)

h) Estado de salud física y mental e historial médico;

(...)

j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;

(...)

3. Que el Acuerdo General que considera vigente la normatividad secundaria existente en lo que no se oponga a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta en tanto no se expida la nueva, emitido por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y publicado el 14 de septiembre de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", establece lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se mantiene la vigencia de la normatividad secundaria consistente en el Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento

Comite de Clasificación  
de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento Marco de información Pública para los Sujetos Obligados y Reglamentos Interiores en Materia de Transparencia y Acceso a la Información de los Sujetos Obligados, así como **Lineamientos Generales emitidos por este Instituto** en lo que no contravenga a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** La vigencia de la normatividad antes citada se mantendrá hasta la aprobación del Reglamento de la Ley por el Ejecutivo y la **expedición de la restante normatividad derivada de la Legislación ahora vigente**, acorde con su artículo 35 fracciones VIII, IX, X y XII.

4. Que a la fecha, no se han emitido por parte del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (ITEI), los lineamientos generales de clasificación de información pública a que hace referencia el artículo 35, párrafo 1, fracción XII, inciso a) de la LTAIPEJM.
5. Que por lo anterior, los criterios generales en materia de clasificación de información pública de la Universidad de Guadalajara de fecha 27 de septiembre de 2012, emitidos por el Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, con base en los Lineamientos Generales de clasificación de información pública emitidos por el Consejo del ITEI, continúan vigentes.
6. Que del análisis de la respuesta emitida por la OAG, respecto al requerimiento de la CTAG y de la solicitud de información se desprende que la información solicitada relacionada con "... (2012-2014) ... copia de contratos del todo personal...", "...copia de contratos por honorarios de prestación de servicios y sueldo de los trabajadores, especificar funciones y actividades (2013-2014)..." y ... de Julieta Elizabeth Lomeli Morán (marzo 2011 -marzo 2014)..." son documentos que contienen datos personales, mismos que se consideran **confidenciales** en términos de la LTAIPEJM.
  - a) En el caso en particular y por lo que ve a los documentos relacionados con "... (2012-2014) ... copia de contratos del todo personal...", según la documentación remitida por la OAG se desprende que se trata de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado suscritos en los años 2012 a 2014 mediante los cuales se contrata personal para la OAG.

No obstante lo anterior, es importante señalar que en los referidos contratos remitidos por la OAG, se contienen datos personales que son susceptibles de ser clasificados como información confidencial, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos d) y j) de la LTAIPEJM y el Criterio Cuarto de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, de fecha 27 de septiembre de 2012, mismos que señalan lo siguiente:

**"Artículo 21. Información confidencial – Catálogo.**

1. Es información confidencial:

- I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:  
(...)  
d) Domicilio particular;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

(...)

j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;

(...)"

"CUARTO. De conformidad con lo establecido por el inciso j), fracción I, punto 1, del artículo 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, se clasifican como confidenciales los datos relativos al lugar de nacimiento, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, edad, Registro Federal de Contribuyentes, número de afiliación al IMSS, número de registro de la CURP, estado civil y número de pasaporte, contenidos en cualquier documento en posesión de la Universidad de Guadalajara respecto de personas físicas."

- b) De igual forma y respecto de los documentos e información relacionados con "...copia de contratos por honorarios de prestación de servicios y sueldo de los trabajadores, especificar funciones y actividades (2013-2014)..." y conforme a la documentación remitida por la OAG, se desprende que la información se especifica en los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en los años 2013 y 2014 cuya dependencia responsable de ejecución es la OAG.

No obstante lo anterior, es importante señalar que en los referidos contratos remitidos por la OAG, se contienen datos personales que son susceptibles de ser clasificados como información confidencial, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos d) y j) de la LTAIPEJM y el Criterio Cuarto de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, de fecha 27 de septiembre de 2012, mismos que señalan lo siguiente:

"Artículo 21. Información confidencial – Catálogo.

1. Es información confidencial:

- I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: (...)
- d) Domicilio particular;
- (...)
- j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;
- (...)"

"CUARTO. De conformidad con lo establecido por el inciso j), fracción I, punto 1, del artículo 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, se clasifican como confidenciales los datos relativos al lugar de nacimiento, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, edad, Registro Federal de Contribuyentes, número de afiliación al IMSS, número de registro de la CURP, estado civil y número de pasaporte, contenidos en cualquier documento en posesión de la Universidad de Guadalajara respecto de personas físicas."

*Masud*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

- c) En lo que respecta a los documentos relacionados con "...incapacidades ... de Julieta Elizabeth Lomeli Morán (marzo 2011 -marzo 2014)..." según la documentación remitida por la OAG se desprende que se trata de los certificados de incapacidad números XS847403 y LA 359876 de la C. Julieta Elizabeth Lomeli Morán.

No obstante lo anterior, es importante señalar que en los referidos certificados de incapacidad remitidos por la OAG, se contienen datos personales que son susceptibles de ser clasificados como información confidencial, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos h) y j) de la LTAIPEJM y el Criterio Cuarto de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, de fecha 27 de septiembre de 2012, mismos que señalan lo siguiente:

*"Artículo 21. Información confidencial – Catálogo.*

*1. Es información confidencial:*

*I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: (...)*

*h) Estado de salud física y mental e historial médico;*

*(...)*

*j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;*

*(...)"*

*"CUARTO. De conformidad con lo establecido por el inciso j), fracción I, punto 1, del artículo 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, se clasifican como confidenciales los datos relativos al lugar de nacimiento, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, edad, Registro Federal de Contribuyentes, número de afiliación al IMSS, número de registro de la CURP, estado civil y número de pasaporte, contenidos en cualquier documento en posesión de la Universidad de Guadalajara respecto de personas físicas."*

7. Por su parte el artículo 89, párrafo 1, fracción I, inciso b) de la LTAIPEJM, establece, entre otras cuestiones, que en la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública confidencial que debe mantenerse protegida, conforme se señala a continuación:

*"Artículo 89. Acceso a la Información- Recepción de documentos.*

*1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:*

*I. Restricciones:*

*a) (...)*

*b) En la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida (...)"*

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de determinar la clasificación de la información y en uso de las atribuciones que la ley de la materia le confiere, el Comité emite los siguientes:





### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se clasifica como información confidencial:

**1. Respetto de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado:**

- a) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3445493.
- b) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3445498.
- c) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3550972.
- d) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3445494.
- e) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3445499.
- f) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3550976.
- g) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3445492.
- h) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3550970.
- i) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3576050.
- j) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3445495.
- k) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3445496.
- l) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3445497.
- m) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3445501.





- n) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3550978.
- o) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3986145.
- p) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3935824.
- q) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3715683.
- r) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3826571.
- s) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3716712.
- t) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3961065.
- u) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 3965757.
- v) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 4002755.
- w) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 4006154.
- x) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 4002705.
- y) La edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyente y domicilio particular contenidos en el contrato número 4006147.

### 2. Respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales:

- a) La nacionalidad, lugar de nacimiento, domicilio particular, fecha de nacimiento y el Registro Federal de Contribuyente contenidos en el contrato número 3962506.
- b) La nacionalidad, lugar de nacimiento, domicilio particular, fecha de nacimiento y el Registro Federal de Contribuyente contenidos en el contrato número 3710558.

*max*





- c) La nacionalidad, lugar de nacimiento, domicilio particular, fecha de nacimiento y el Registro Federal de Contribuyente, contenidos en el contrato número 3710559.
- d) La nacionalidad, lugar de nacimiento, domicilio particular, fecha de nacimiento y el Registro Federal de Contribuyente, contenidos en el contrato número 3710560.
- e) La nacionalidad, lugar de nacimiento, domicilio particular, fecha de nacimiento y el Registro Federal de Contribuyente, contenidos en el contrato número 3710561.
- f) La nacionalidad, lugar de nacimiento, domicilio particular, fecha de nacimiento y el Registro Federal de Contribuyente, contenidos en el contrato número 3710562.
- g) La nacionalidad, lugar de nacimiento, domicilio particular, fecha de nacimiento y el Registro Federal de Contribuyente, contenidos en el contrato número 4010199.

### 3. Respecto de los certificados de incapacidad:

- h) El número de afiliación al IMSS, puesto de trabajo, tipo incapacidad, días autorizados en letra y número y ramo de seguro del certificado de incapacidad número XS847403 de la C. Julieta Elizabeth Lomeli Morán.
- a) El número de afiliación al IMSS, puesto de trabajo, días autorizados en letra y número, tipo de incapacidad y días acumulados de incapacidad del certificado de incapacidad número LA 359876 de la C. Julieta Elizabeth Lomeli Morán.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 89, párrafo 1, fracción I, inciso b) de la LTAIPEJM, genérese la versión pública de los documentos señalados en el Acuerdo Primero de la presente acta.

**TERCERO.-** Notifíquese lo acordado en la presente acta al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

IV. El Presidente del Comité preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongamos desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 11:30 horas del día 25 de marzo de 2014.

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"**

Guadalajara, Jalisco a 25 de marzo de 2014

El Comité de Clasificación de Información Pública  
de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña  
Ramos  
Presidente del Comité



Comité de Clasificación  
de la Información Pública

  
Ma. Asunción Torres Mercado  
Contralor General

  
César Omar Avilés González  
Secretario Técnico del Comité